117

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 0**0674** 00

A propósito del *petitum*, obrante a folios 107 al 116 se RECONOCE personería adjetiva a la abogada **LIZETH ROMERO LOPERA**, como apoderada judicial del acreedor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

La profesional del derecho deberá indicar la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

Precisado lo anterior, se incorpora a los autos la presentación de la acreencia informada por la mencionada togada y la cual es adeudada a la referida entidad financiera –Banco de Bogotá S.A.–; la misma serán valorada y graduada en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 39 *Hoy* 02 JUL 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Escaneado con CamScanner